



Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (CBAM)

Tax Alert



Octubre 2023

kpmgabogados.es
kpmg.es

¿Qué es el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono?

El pasado 16 de mayo se publicó en el DOUE el [Reglamento \(UE\) 2023/956](#) del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (*Carbon Border Adjustment Mechanism, CBAM*).

El **CBAM** es una herramienta que impone un recargo (a través de la adquisición de certificados CBAM) a la importación de determinados bienes intensivos en emisiones de gases de efecto invernadero con un triple objetivo:

- (i) evitar la deslocalización de empresas europeas a territorios con una normativa medioambiental menos exigente o adquisiciones a proveedores en dichos territorios,
- (ii) garantizar que los operadores europeos compiten en igualdad de condiciones en relación con los costes soportados por sus emisiones, e incentivar modelos de producción más sostenibles alineados con los objetivos de las políticas climáticas de la Unión Europea (UE).

Productos afectados

En un primer momento, el CBAM se aplicará a la importación de las mercancías intensivas en emisiones incluidas en los anexos del texto legal e identificadas por su código NC, pudiéndose agrupar en los siguientes sectores:

- Electricidad
- Hierro y acero
- Cemento
- Aluminio
- Fertilizantes
- Hidrógeno

No obstante, es previsible que el alcance de este mecanismo de ajuste se extienda gradualmente a un amplio abanico de productos e industrias (automoción, química, maquinaria, textil, etc.).

Periodo transitorio

La norma establece un periodo de aplicación transitoria, de 1 de octubre de 2023 a 31 de diciembre 2025, en la que los importadores de estos productos en la UE estarán obligados a declarar trimestralmente el volumen de emisiones de gases de efecto invernadero explícitas e implícitas incorporadas en los mismos y, en su caso, el precio del carbono pagadero por dichas emisiones en el país de fabricación.

En este periodo transitorio no se exigirá el pago de este recargo, pero las empresas estarán sujetas a obligaciones formales y registrales, así como a sanciones en caso de incumplimiento (de 10 a 50 euros por tonelada de emisión no declarada). **El primer**

informe debe presentarse a más tardar el 31 de enero de 2024 con respecto a las mercancías importadas durante el cuarto trimestre de 2023.

Recientemente, la Comisión ha publicado la [normativa de desarrollo](#) del CBAM en relación con el periodo transitorio que incluye, entre otros aspectos, la metodología del cálculo de las emisiones que estará sometida a supervisión por verificadores acreditados. Dado el tiempo limitado de que disponen los operadores, se han establecido métodos alternativos con carácter transitorio para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes.

Una vez finalizado el periodo transitorio, a partir del 1 enero de 2026, se exigirá el pago del CBAM a través la adquisición de los correspondientes certificados en cantidad equivalente al precio que se hubiera pagado si los bienes se hubieran producido con arreglo a la normativa medioambiental aplicable en la UE y, en particular, al régimen de comercio de derechos de emisión para las instalaciones situadas en la UE.

Conclusión

Más allá de su potencial impacto financiero, el CBAM supone un desafío de carácter global para el comercio exterior. En muchos casos, no resultará fácil para las empresas calcular las emisiones incorporadas en los productos importados utilizando las complejas metodologías previstas en la normativa. La implantación de esta medida tendrá un impacto en las cadenas de suministro y en la estructura aduanera que las compañías deberán adoptar para garantizar la competitividad de sus productos en los mercados internacionales. Además, con objeto de cumplir las obligaciones informativas del CBAM, las empresas deberán asegurarse de que todos sus proveedores situados en países terceros cuentan con sistemas homologados de monitorización y registro de emisiones.

¿Cómo podemos ayudar?

Gracias a nuestra extensa red de oficinas en todo el mundo, desde KPMG Abogados ofrecemos un servicio integral y multidisciplinar de asistencia a los operadores en el cumplimiento de las obligaciones CBAM, adaptado a la singularidad de cada operativa, incluyendo la valoración de impacto, cálculo de las emisiones implícitas, preparación de informes, estrategia aduanera, estrategia medioambiental y cadena de suministro.

Contactos

Juan José Blanco
Socio
KPMG Abogados
Tel. 91 456 34 00
jblanco@kpmg.es

Manuel Gil Pérez Carro
Director
KPMG Abogados
Tel. 91 456 34 00
manuelgil@kpmg.es

Oficinas de KPMG en España

A Coruña

Calle de la Fama, 1
15001 A Coruña
T: 981 21 8241
Fax: 981 20 02 03

Alicante

Edificio Oficentro
Avda. Maisonnave, 19
03003 Alicante
T: 965 92 0722
Fax: 965 22 75 00

Barcelona

Torre Realia
Plaça de Europa, 41
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona
T: 932 53 2900
Fax: 932 80 49 16

Bilbao

Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
48009 Bilbao
T: 944 79 7300
Fax: 944 15 29 67

Girona

Edifici Sèquia
Sèquia, 11
17001 Girona
T: 972 22 0120
Fax: 972 22 22 45

Las Palmas de Gran Canaria

Edificio Saphir
C/Triana, 116 – 2º
35002 Las Palmas de Gran Canaria
T: 928 33 23 04
Fax: 928 31 91 92

Madrid

Torre de Cristal
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: 91 456 3400
Fax: 91 456 59 39

Málaga

Marqués de Larios, 3
29005 Málaga
T: 952 61 14 00
Fax: 952 30 53 42

Oviedo

Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo
T: 985 27 69 28
Fax: 985 27 49 54

Palma de Mallorca

Edificio Reina Constanza
Calle de Porto Pi, 8
07015 Palma de Mallorca
T: 971 72 1601
Fax: 971 72 58 09

Pamplona

Edificio Iruña Park
Arcadio M. Larraona, 1
31008 Pamplona
T: 948 17 1408
Fax: 948 17 35 31

San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19
20004 San Sebastián
T: 943 42 2250
Fax: 943 42 42 62

Sevilla

Avda. de la Palmera, 28
41012 Sevilla
T: 954 93 4646
Fax: 954 64 70 78

Valencia

Edificio Mapfre
Paseo de la Alameda, 35, planta 2
46023 Valencia
T: 963 53 4092
Fax: 963 51 27 29

Vigo

Arenal, 18
36201 Vigo
T: 986 22 8505
Fax: 986 43 85 65

Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 Zaragoza
T: 976 45 8133
Fax: 976 75 48 96